miamidade.gov

Department of Regulatory and Economic Resources
Consumer and Neighborhood Protection Division
11805 SW 26th Street, 2nd Floor, Miami, FL 33175
Tel (786) 469-2333 Fax (786) 469-2303
Email: consumer@miamidade.gov

Qué puede suceder en su audiencia de robo salarial

- Llegue a tiempo para su audiencia. Si el empleado no está presente cuando se menciona su caso, el caso se cerrará. Si el empleador no está presente cuando se menciona su caso, se celebrará la audiencia y se tomará una decisión.

    - La audiencia no se pospondrá ni se postergará salvo que se presente una solicitud de postergación por escrito que demuestre que existe una causa justificada y que esa solicitud se reciba por escrito en la dirección mencionada arriba al menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de la audiencia.

- Usted es responsable de presentar su caso. La única tarea relacionada con la audiencia administrativa que le corresponde al Condado de Miami-Dade es darle curso a la reclamación. El Condado **no puede** presentar pruebas, obtener testimonio ni ayudarle a probar su caso de ninguna manera.

    - Usted tiene derecho a que un abogado autorizado para ejercer en el Estado de la Florida lo represente en la audiencia. También puede representarlo un intercesor, aunque no sea abogado si el oficial de audiencia no lo descalifica con causa justificada.

      OBSERVACIÓN: Los dueños de empresas que no asistan a la audiencia pero deseen que los represente un intercesor, aunque no sea abogado, deben presentar, durante la audiencia, un poder (*power of attorney*) firmado y notarizado, que quedará sujeto a la aprobación del oficial de audiencia.

- Usted tiene derecho a citar testigos. Para hacerlo, debe presentar en la dirección mencionada arriba el formulario de citación (*subpoena form)* debidamente completado para que el oficial de audiencia emita la citación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones y los plazos establecidos en la Sección 22-4 (3) del Código del Condado de Miami-Dade, Florida.
- La audiencia administrativa se celebrará en idioma inglés. Por lo tanto, si necesita los servicios de un intérprete, es necesario que usted mismo se lo procure.
- La audiencia se celebrará en forma cuasijudicial, y un oficial de audiencia conocerá de su caso.
- Todas las personas que den testimonio de hechos deberán estar bajo juramento.

- Todos los testigos que usted presente para que den testimonio a favor de usted serán contrainterrogados por la parte contraria.
- El empleado tiene la responsabilidad de probar su caso con la preponderancia de las pruebas. Si el empleado logra probar su caso mediante la presentación de pruebas suficientes, ya sean testimonios o documentos, le tocará al empleador la responsabilidad de refutar las alegaciones formuladas.
- Usted debe explicar las circunstancias de la violación, como:
    - La fecha o las fechas (en formato mes/día/año) en las que ocurrió la violación que se alega.
    - El monto en dólares de salarios adeudados y la manera en la que se calcularon esos salarios:
        - Las horas trabajadas cada día (o parte del día) multiplicadas por el salario correspondiente por hora o por día.
        - En el caso de trabajo a destajo o por pieza, el número de piezas terminadas multiplicadas por el salario correspondiente por pieza.
- Lleve con usted los originales y una copia de todos los documentos y otros elementos de prueba que presentará como prueba en la audiencia.
- Estos son algunos ejemplos de documentos y elementos de prueba:
    - Copia de cualquier carta de reclamación que el empleado haya enviado al empleador para solicitar el pago de salarios adeudados.
    - Copia del talonario de pago del salario o recibo de sueldo (ambos lados).
    - Talones de cheques o vales de nómina.
    - Copia de cualquier acuerdo que hayan celebrado y firmado el empleado y el empleador.
    - Una declaración escrita y notarizada, con nombre y dirección, de un compañero de trabajo (o más de uno) que pueda confirmar las alegaciones formuladas en la reclamación.
    - Copia del horario de trabajo, fichas horarias o cualquier otro documento que verifique el número de horas/días trabajados o el número de piezas terminadas.
    - Copia del formulario W2 provisto por el empleador al empleado.
    - Cualquier registro mantenido por el empleado de las horas o los días trabajados o las piezas terminadas y los salarios pagados.
    - Si la reclamación está relacionada con un acuerdo verbal, el empleado debe presentar una declaración escrita que detalle minuciosamente las condiciones de ese acuerdo.
    - También, usted puede llevar cualquier otro elemento de prueba o documento de prueba que, en su opinión, le ayudará al oficial de audiencia a tomar una decisión.

- Al finalizar la audiencia, el oficial de audiencia determinará si se ha cometido una violación de robo salarial. Si el oficial de audiencia determina que se ha cometido robo salarial, le ordenará al empleador que pague, a modo de restitución de los salarios adeudados, un monto equivalente a tres (3) veces el monto de salarios adeudados, además de los costos de la audiencia y los trámites administrativos pagaderos al Condado de Miami-Dade.